

Código del proceso: SGA-CHAT-MOVIDELNOR-EP-2026-001.

Objeto de contratación: SELECCIÓN DE UN GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS BAJO CUSTODIA DE MOVIDELNOR EP"

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

En la ciudad de Ibarra, provincia Imbabura, el 19 de agosto del 2026, en las oficinas de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, ubicada en la calles Vicente Rocafuerte 1-43 y María Angélica Hidrobo, comparecen como comisión técnica los señores, **Lic. Emerson Alexis Ubidia Calderón – Gerente de Operaciones de Tránsito, PRESIDENTE; Ab. Katherine Maribel Ríos Morillo- Agente Civil de Tránsito, TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE; Tec. Bairon Eduardo Morejón Albuja- Agente Civil de Tránsito, PROFESIONAL A FIN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN; Ing. Evelin Lucía De la bastida Fweltala- Jefe de Departamento de Tesorería, DELEGADA DEL AREA FINANCIERA - Ab. Carmen Elizabeth Flores Chauca- Analista Jurídico 3, DELEGADA DEL AREA JURÍDICA**, para dar contestación a las preguntas y/o reclamos, realizados por los oferentes invitados al proceso del: **"SELECCIÓN DE UN GESTOR AMBIENTAL AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS BAJO CUSTODIA DE MOVIDELNOR EP"** designados por el delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución de Inicio RESOLUCIÓN DE INICIO Nro. SGA-CHAT-MOVIDELNOR-EP-2026-001. Conforme al cronograma establecido en el proceso.

PUNTO ÚNICO: AUDIENCIA Y CONOCIMIENTO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en:

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 90.- Preguntas y respuestas.- Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación Pública, podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica según el caso, emitirá las respuestas o aclaraciones debidamente motivadas a través del Portal de Contratación Pública, las cuales podrán modificar el pliego, siempre que estas modificaciones no alteren el objeto del contrato, el plazo y/o el presupuesto referencial, en el término que para el efecto se establezca en los pliegos"(...), Las aclaraciones se publicarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite establecida para el efecto".

Art. 92.- Aclaraciones. -El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato, el plazo y el presupuesto referencial de los mismos.

Las aclaraciones se publicarán en el Portal de Contratación Pública hasta la fecha límite establecida para el efecto.

En atención a la revisión efectuada por los integrantes de la Comisión designada para llevar el proceso de selección de un Gestor Ambiental Autorizado para la ejecución del proceso de chatarrización de vehículos automotores y motocicletas bajo custodia de MOVIDELNOR EP, y una vez verificada la documentación publicada en la página institucional, se ha identificado que la oferta económica no corresponde con los datos actualizados.

En particular, en el numeral correspondiente a la “Oferta Económica”, el Pliego publicado establece que el precio referencial será considerado de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y, a continuación, incorpora una tabla correspondiente a “CHATARRA FERROSA”, en la cual consta un precio referencial y una metodología de descuentos por concepto de estiba, transporte y oxicorte, determinándose un valor final de USD 229,90 por tonelada métrica, con una merma máxima del 40 %.

- Texto constante actualmente en los Términos de Referencia

En el apartado “Oferta económica” consta lo siguiente:

“El precio referencial se considerará de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca:

CHATARRA FERROSA	TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)
Precio referencial LME	Sin descuento	383,17
Estiba	10 %	344,85
Transporte	20 %	306,53
Oxicorte	10 %	344,85
Precio final: estiba + transporte + oxicorte	40 %	229,90

Una vez revisada la información oficial emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, se aclara que para la categoría de MOTOCICLETAS corresponde aplicar la estructura de costos y descuentos específica establecida para dicha categoría, y no la estructura de descuentos incorporada originalmente en los Términos de Referencia.

En consecuencia, para efectos de la presentación de las ofertas económicas, deberá considerarse la siguiente información

TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)
Precio internacional LME	388,92
Estiba	27,50
Transporte	47,50
Merma (65 %)	252,80
Procesamiento	35,00
PRECIO FINAL	26,16

No obstante, de la revisión realizada por esta Comisión se ha verificado que el documento emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, correspondiente a los precios referenciales de chatarra del mes de mayo de 2026, constituye la fuente oficial que debe ser considerada para determinar el precio referencial aplicable al presente proceso, específicamente respecto de la chatarra ferrosa proveniente de motocicletas.

En consecuencia, considerando que el precio referencial constituye un elemento directamente relacionado con la formulación y evaluación de la Oferta Económica, y que dicho componente representa 50 puntos de la evaluación total, conforme a la metodología establecida en el Pliego, resulta necesario que la información publicada guarde correspondencia con la fuente oficial emitida por el Ministerio rector.

Cabe señalar que el propio Pliego establece que la evaluación de la Oferta Económica se efectuará sobre la base del precio ofertado por tonelada métrica, incluidos los descuentos, asignándose el máximo puntaje a la oferta económica más alta y aplicándose la fórmula proporcional prevista en el documento

- Disposición de la aclaración.

En virtud de lo señalado, se aclara que donde en los Términos de Referencia se consignó el valor de USD 229,90 por tonelada métrica, deberá considerarse como información referencial correcta el valor de USD 26,16 por tonelada métrica para la categoría de MOTOCICLETAS, de conformidad con la estructura de costos establecida en el documento oficial de precios referenciales emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca correspondiente a mayo de 2026.

La presente aclaración tiene por objeto precisar y corregir la información económica incorporada en los Términos de Referencia, a fin de que todos los potenciales oferentes cuenten con información uniforme, clara y concordante con el precio referencial oficial aplicable a la categoría objeto de la contratación.

En consecuencia, para la elaboración y presentación de las ofertas económicas, todos los oferentes deberán considerar el valor referencial emitidos por el ente rector correspondiente a la chatarra ferrosa de MOTOCICLETAS, junto con la estructura de costos anteriormente detallada.

La presente aclaración deberá entenderse incorporada a los documentos de la fase preparatoria y ser considerada para todos los efectos del procedimiento.

De Acuerdo al cronograma del Proceso signado con el código No. SGA-CHAT-MOVIDELNOR-EP-2026-001. se deja constancia de que, durante el desarrollo de esta

etapa, se han generado las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1

1. RECICLADORA C.T.I.P., representada por el señor Franklin Aníbal Godos Duarte:

- **Comunicación recibida el 14 de agosto de 2026, a las 13h09, mediante la cual solicita aclarar las diferencias existentes entre los precios referenciales incorporados en los Términos de Referencia y los precios oficiales emitidos por el Ministerio del ramo.**
- **Comunicación ampliatoria recibida el 14 de agosto de 2026, a las 17h32, relacionada con la metodología, período, categoría, porcentaje de merma y valor referencial aplicable a la oferta económica.**

RESPUESTA 1

En virtud de lo señalado, se aclara que donde en los Términos de Referencia se consignó el valor de USD 229,90 por tonelada métrica, deberá considerarse como información referencial correcta el valor de USD 26,16 por tonelada métrica para la categoría de MOTOCICLETAS, de conformidad con la estructura de costos establecida en el documento oficial de precios referenciales emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca correspondiente a mayo de 2026.

La presente aclaración tiene por objeto precisar y corregir la información económica incorporada en los Términos de Referencia, a fin de que todos los potenciales oferentes cuenten con información uniforme, clara y concordante con el precio referencial oficial aplicable a la categoría objeto de la contratación.

En consecuencia, para la elaboración y presentación de las ofertas económicas, todos los oferentes deberán considerar el valor referencial emitidos por el ente rector correspondiente a la chatarra ferrosa de MOTOCICLETAS, junto con la estructura de costos anteriormente detallada.

La presente aclaración deberá entenderse incorporada a los documentos de la fase preparatoria y ser considerada para todos los efectos del procedimiento.

	MOTOCICLETAS
TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA METRICA (USD)
PRECIO INTERNACIONAL LME	388,92
ESTIBA	27,50
TRANSPORTE	47,50
MERMA (65%)	252,80
PROCESAMIENTO	35,00
PRECIO FINAL	26,16

PREGUNTA 2

2. **ACERÍA DEL ECUADOR C.A. ADELCA**, mediante comunicación remitida por la señora Carla Bayas, Ejecutivo de Compras Metálicos, recibida el 17 de agosto de 2026, a las 09h06, en la que solicita información sobre:

2.1. Cantidad aproximada de automotores que serán sometidos al proceso de chatarrización.

De conformidad con el listado incorporado en la convocatoria y en el Pliego para la Selección de Gestor Ambiental, se contempla un universo de 245 motocicletas, individualizados mediante placa, número de chasis, número de motor y marca.

2.2. Documentación requerida para participar.

Los interesados deberán sujetarse a la documentación y requisitos establecidos en el Pliego para la Selección de Gestor Ambiental.

De manera particular, el numeral 4.1, correspondiente a los "Requisitos mínimos de la oferta técnica", establece como documentación obligatoria:

RUC; Nombramiento del representante legal; certificado actualizado de registro ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o la autoridad competente; Certificado que acredite que el Gestor Ambiental cuenta con licencia ambiental otorgada por la autoridad competente; Certificado de encontrarse al día en las obligaciones tributarias; y Certificado de no tener impedimento para contratar con el Estado.

Adicionalmente, deberán presentarse los formularios y anexos establecidos en el numeral 4.3 del Pliego:

Adicionalmente, el oferente debe presentar los formularios previstos en el numeral 4.3 "Documentos de la oferta técnica", entre ellos:

Formulario N.º 1: Carta de Presentación y Compromiso.

Formulario N.º 2: Datos Generales del Oferente.

Formulario N.º 3: Oferta Económica.

Formulario N.º 4: Plan Logístico para el Retiro de Bienes y Destino Final.

Formulario N.º 5: Experiencia del Oferente.

Formulario N.º 6: Personal Técnico Requerido.

Formulario N.º 7: Equipo Mínimo Requerido.

Formulario N.º 8: Otros Parámetros de Calificación.

El oferente deberá cumplir, además, los requisitos mínimos relativos a equipo, personal técnico y experiencia establecidos en el Capítulo 4 del Pliego.

La documentación deberá ser presentada de forma digital y con las respectivas firmas electrónicas.

2.3. Condiciones generales del procedimiento y del posible retiro del material.

El retiro de los bienes objeto de chatarrización se efectuará exclusivamente conforme al procedimiento establecido por MOVIDELNOR EP entrega los bienes bajo un procedimiento controlado; el gestor ejecuta el proceso de retiro y chatarrización, pero la salida física de cada unidad debe quedar respaldada por inventario, identificación y registro institucional.

El Gestor deberá ejecutar las actividades de carga, retiro, traslado, manejo, pesaje, clasificación, pretratamiento y posterior chatarrización de los bienes, de conformidad con el Plan Logístico presentado y las condiciones contractuales.

El Gestor Ambiental deberá contar con la infraestructura, equipos, vehículos, personal y espacio físico necesarios para el almacenamiento.

PREGUNTA 3.

NATURECICLAJE S.A., representada legalmente por la señora Mercedes Rojas Murrieta, mediante Oficio Nro. OFICIO-NATURECICLAJE-157-2026, de 17 de agosto de 2026, que contiene consultas relacionadas con:

3.1. Cantidad y clasificación de los vehículos objeto del procedimiento.

De conformidad con el listado incorporado en la convocatoria y en el Pliego para la Selección de Gestor Ambiental, se contempla un universo de 245 motocicletas, individualizados mediante placa, número de chasis, número de motor y marca.

PREGUNTA 4.

4.1. Forma de presentación de la oferta económica y aplicación de los precios referenciales.

En virtud de lo señalado, se aclara que donde en los Términos de Referencia se consignó el valor de USD 229,90 por tonelada métrica, deberá considerarse como información referencial correcta el valor de USD 26,16 por tonelada métrica para la categoría de MOTOCICLETAS, de conformidad con la estructura de costos establecida en el documento oficial de precios referenciales emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca correspondiente a mayo de 2026.

La presente aclaración tiene por objeto precisar y corregir la información económica incorporada en los Términos de Referencia, a fin de que todos los potenciales oferentes cuenten con información uniforme, clara y concordante con el precio referencial oficial aplicable a la categoría objeto de la contratación.

En consecuencia, para la elaboración y presentación de las ofertas económicas, todos los oferentes deberán considerar el valor referencial emitidos por el ente rector correspondiente a la chatarra ferrosa de MOTOCICLETAS, junto con la estructura de costos anteriormente detallada.

La presente aclaración deberá entenderse incorporada a los documentos de la fase preparatoria y ser considerada para todos los efectos del procedimiento.

	MOTOCICLETAS
TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA METRICA (USD)
PRECIO INTERNACIONAL LME	388,92
ESTIBA	27,50
TRANSPORTE	47,50
MERMA (65%)	252,80
PROCESAMIENTO	35,00
PRECIO FINAL	26,16

4.2. Requisito de autorización ambiental para participar y ejecutar las actividades correspondientes pesaje de los bienes previo a su clasificación y posterior chatarrización.

En atención a la consulta formulada, MOVIDELNOR EP se mantiene en lo establecido en el Pliego que rige el presente procedimiento, respecto de los requisitos ambientales exigidos para la participación y ejecución de las actividades objeto de la contratación.

En este sentido, conforme a lo previsto en los documentos que rigen el procedimiento, el requisito exigido para la participación del oferente corresponde a contar con una **Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad competente**, de conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente a los requisitos mínimos de la oferta técnica.

Por tanto, para efectos del presente proceso, la acreditación de una Licencia Ambiental constituye un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento, en los términos establecidos en los TDR y el Pliego, y deberá encontrarse relacionada y ser suficiente para habilitar al Gestor Ambiental para la ejecución de las actividades inherentes al objeto de la contratación, dentro del ámbito de las autorizaciones otorgadas por la Autoridad Ambiental competente.

ACLARACIÓN SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

La Comisión Técnica, una vez revisados los Términos de Referencia del proceso, aclara que, por un lapsus calami, en el apartado correspondiente a la “Oferta Económica” se incorporó una tabla que no corresponde a la categoría específica de motocicletas.

En consecuencia, se realiza la siguiente aclaración:

INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APARTADO «OFERTA ECONÓMICA» DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CHATARRA FERROSA	TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)
Precio referencial LME	Sin descuento	383,17
Estiba	10 %	344,85
Transporte	20 %	306,53
Oxicorte	10 %	344,85
Precio final: estiba + transporte + oxicorte	40 %	229,90

INFORMACIÓN CORRECTA Y DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

	MOTOCICLETAS
TIPO DE DESCUENTO EN FUNCIÓN DE LOS COSTOS	PRECIO POR TONELADA MÉTRICA (USD)
Precio internacional LME	388,92
Estiba	27,50
Transporte	47,50
Merma (65 %)	252,80
Procesamiento	35,00
PRECIO FINAL	26,16

Por lo expuesto, para la elaboración y presentación de las ofertas económicas, los participantes deberán considerar como precio referencial correcto el valor de USD 26,16 por tonelada métrica, correspondiente a la categoría MOTOCICLETAS, de conformidad con la estructura de costos antes detallada.

La presente aclaración sustituye exclusivamente la información económica señalada en el apartado “Oferta Económica” de los Términos de Referencia y Pliegos, entenderá incorporada a los documentos del procedimiento para todos los efectos correspondientes.

Una vez atendidos y absueltos los requerimientos formulados por los proveedores, los integrantes de la Comisión Técnica, para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta.

SEGÚN ART.88 DEL RGLOSNC	NOMBRES, CARGO Y CÉDULA	FIRMA
1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá:	Lic. Emerson Alexis Ubidia Calderón - Gerente de Operaciones de Tránsito Cédula: 1001848579	
2. El titular del área requirente o su delegado: y	Ab. Katherine Maribel Ríos Morillo - Agente Civil de Tránsito Cédula: 1003373766	
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.	Tec. Bairon Eduardo Morejón Albuja - Agente Civil de Tránsito Cédula: 1003749940	
4.-Director Financiero o su delegado	Ing. Evelin Lucía De la Bastida Fweltala – Jefe de Departamento de Tesorería Cédula: 0401301403	
5.Director Jurídico o su delegado	Ab. Carmen Elizabeth Flores Chauca – Analista Jurídica 3 Cédula:0401546031	
6. Secretaría de la Comisión técnica	Ing. Zoila Leticia Sánchez Chacán - Jefe del Departamento de Compras Públicas Cédula:1714940366	